

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0331

**REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA COMPRA DE LONA CUBRE PICK-UP CON
CIERRES.**

Valdivia, 05 SET. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, de acuerdo a solicitud de compra nº 104 año 2013, requiere la compra de Lona cubre pick-up con cierres para camioneta institucional.

2.- Que, al respecto, se han realizado 3 cotizaciones, con los siguientes proveedores, quienes han indicado el valor por lo requerido:

LONA CUBRE PICK-UP CON CIERRES

PROVEEDORES	CANTIDAD	RUT	MONTO CON IVA
COMERCIALIZADORA HALCON LTDA.	1	78.707.450-2	\$77.350
COMERCIAL ALESSANDRINI LTDA.	1	77.314.540-7	\$89.250
AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A.	1	79.649.140-K	\$103.755

3.- Que, de acuerdo a los requerimientos y cotizaciones de proveedores, es procedente adquirir la lona cubre pick-up con la Empresa COMERCIALIZADORA HALCON LTDA., para camioneta institucional.

4.- Que, habida consideración de los presupuestos disponibles, en los términos del artículo 10 nº 8 del Decreto Nº 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundado el antecedente del precio de la

contratación, inferior a 10 unidades tributarias mensuales, para proceder a la adquisición antes señalada por medio de trato o contratación directa.

5.- Que, se procederá a realizar la contratación al proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo con los requisitos del servicio solicitado y al presupuesto disponible por nuestra institución.

6.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que ordene el trato o contratación directa.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa para la Adquisición de Lona cubre pick-up con cierres, para efectos de implementar la camioneta institucional, al proveedor **COMERCIALIZADORA HALCON LTDA.**, RUT 78.707.450-2 , por un monto total de \$77.350.- (setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos).

2.- PÁGUESE, al proveedor **COMERCIALIZADORA HALCON LTDA.**, RUT 78.707.450-2, la suma de \$77.350.- (setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.- IMPÚTENSE al programa 01, Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 011, la suma de \$ 77.350.- (setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRD/RPS/PLG/RVP/LBO/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

